



Institución Educativa AOROPCCARRIA José Acevedo y Gómez  
DANE 276109001029 – NIT.835001816-7  
RECONOCIMIENTO OFICIAL 1386 DE FEBRERO 16 DE 2011  
NIVELES QUE OFRECE: PRE- ESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y  
MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No.02-2026

GENERALIDADES

CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ
CONTRATISTA	JAVIER LINIS SUAREZ SUAREZ
INFORMACION TRIBUTARIA	Persona Natural
CC/NIT	16489151
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 5.000.000
CDP RELACIONADO	0000000003 de 26-Enero-2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	3 de 22-Enero-2026
PLAZO	30. Días.
FECHA DE INICIO	22-Enero-2026
FECHA DE FINALIZACION	20-Febrero-2026
SUPERVISOR Y/O RECTOR	MARIA ISABEL VALENCIA CANDELO

Entre los suscritos a saber: **MARIA ISABEL VALENCIA CANDELO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **29227876**, quien en uso de las atribuciones que la ley le confiere obra en nombre de la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ**, con NIT: **835001816-7**, quien en adelante se denominará LA INSTITUCION, y por la otra, **JAVIER LINIS SUAREZ SUAREZ** identificado (a) con numero de documento No. **16489151**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de compra de bienes, previas las siguientes consideraciones:

Hemos decidido celebrar el siguiente Contrato teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, Y se ha decidido contratar al presente contratista, quien evidencia idoneidad y experiencia y calidad en la venta de los bienes objeto del presente contrato. En consecuencia, el presente Contrato, se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** el presente contrato tiene como objeto: **SERVICIO DE MOTORISTA PARA REALIZAR EL TRANSPORTE ES COLAR A LOS ESTUDIANTES EN LA ZONA ALTA, MEDIA Y BAJA DEL RIO CAJAMBRE DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS DIFERENTES SEDE DE LA INSTITUCIO EDUCATIVA.** Recorrido zona alta rio cajambre: Transportar a los estudiantes a la sede principal José Acevedo y Gómez en la vereda San Isidro, tras portar a los estudiantes a la sede Montessori ubicada en la vereda Aragón, trasportar a los estudiantes a la sede San Pablo ubicada en la vereda San Pablo. Transportar a los estudiantes a la sede Boca del Brazo donde queda ubicada la sede Boca del brazo.



Institución Educativa **AEROPORTUARIA José Acevedo y Gómez**  
DANE 276109001029 – NIT.835001816-7  
RECONOCIMIENTO OFICIAL 1386 DE FEBRERO 16 DE 2011  
NIVELES QUE OFRECE: PRE- ESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y  
MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

Recorrido zona media rio cajambre:

Transporte a los estudiantes a la sede José Joaquín Caicedo y Cuero ubicada en la vereda San Isidro. Transporte a los estudiantes de la sede Manuela Beltrán ubicada en la vereda Fragua. Transporte a los estudiantes de la sede Santa Filomena ubicada en la vereda el Chorro ubicadas en el río Cajambre

Recorrido zona baja: río cajambre:

Transporté a los estudiantes a la sede San Luis Gonzaga. Vereda El Pital. Transporte a los estudiantes de la sede Sagrada Familia. Vereda Punta Bonita. Transporte a los estudiantes de la sede Santa Lucía de Timba. Vereda Timba de conformidad con las especificaciones de los bienes establecidas por La institución educativa, dentro de los 30 días siguientes al momento en el cual se formalice el siguiente contrato por parte del establecimiento.

**SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** el precio total de los bienes será de 5.000.000 El contratista manifiesta que dicho costo incluye los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización del contrato. Dicho valor se pagará de la siguiente manera: **Se cancelará el 100% del valor del contrato una vez realizado el transporte escolar a los estudiantes en la zona alta, media y baja del río cajambre.** Previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

**TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** este contrato tendrá una vigencia de 30 días a partir de su legalización.

**CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión al cumplimiento y entrega a satisfacción de los bienes inmersos en el objeto del presente contrato. **DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. 2) Suministrar los bienes con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta, 3) Mantener los precios establecidos en la oferta, 4) Entregar al supervisor las Facturas o cuenta de cobro de los bienes entregados, de forma descrita. 5) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.

**QUINTA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO DE LOS BIENES.** El contratista, se compromete a entregar al Establecimiento Educativo los bienes relacionados con la calidad, precio y con las referencias indicadas, en perfecto estado dentro del plazo establecido en la presente orden; además de cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada, que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo.

**SEXTA. GARANTIAS.** En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución al cumplimiento de la Garantía Legal; es decir a garantizar la calidad de los bienes suministrados o



Institución Educativa **AGROPECUARIA José Acevedo y Gómez**  
DANE 276109001029 – NIT.835001816-7  
RECONOCIMIENTO OFICIAL 1386 DE FEBRERO 16 DE 2011  
NIVELES QUE OFRECE: PRE- ESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y  
MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

el cumplimiento de las actividades pactadas en la prestación de servicios, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del consumidor).

**SEPTIMA: SUJECION PRESUPUESTAL:** El pago que realizará LA INSTITUCION EDUCATIVA, se sujetarán a lo apropiado para ello en el presupuesto RUBRO: Gastos generales < Otros gastos generales < recursos del balance de destinación específica por acto administrativo Otros Gastos Generales > > , DESCRIPCIÓN: **SERVICIO DE MOTORISTA PARA REALIZAR EL TRANSPORTE ES COLAR A LOS ESTUDIANTES EN LA ZONA ALTA, MEDIA Y BAJA DEL RIO CAJAMBRE DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS DIFERENTES SEDE DE LA INSTITUCIO EDUCATIVA** contemplados en el CDP 0000000003 del 22-Enero-2026, expedido por la oficina de tesorería de la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ. para la vigencia fiscal de 2026.

**OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la Ley para contratar con LA INSTITUCIÓN.

**NOVENA - REGIMEN LEGAL APLICABLE.** El presente contrato se registrá por lo establecido en la Ley 715 de 2001, su Decreto reglamentario 4791 de 2008, el manual de contratación de la institución educativa, expedido por el Consejo Directivo y las normas del Código Civil Colombiano, Código de Comercio.

**DECIMA. TERMINACION** El presente contrato se dará por terminado por incumplimiento del objeto contractual por parte del contratista o por cumplimiento del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA : COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El Contratista no ofrecerá ni hará sobornos ni *ninguna* otra forma de halago a funcionario(s) público(s), asesor(es) o contratista(s) de LA INSTITUCION EDUCATIVA que pueda(n) influir en el desarrollo del proceso de contratación, ni con la ejecución del mismo, bien sea directa o indirectamente.

**DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN: EL CONTRATISTA** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del contratante.

**DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION:** El rector o su designado, verificará la ejecución y cumplimiento y entrega a satisfacción de los bienes inmersos en el objeto del presente contrato

**DECIMA CUARTA:** Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de considerar otras cotizaciones similares

**DECIMA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** el contrato se perfecciona con la firma del ordenador del gasto. Requisitos de Ejecución: La orden solo podrá ejecutarse cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) LA INSTITUCION EDUCATIVA realice el correspondiente Registro Presupuestal. b) suscripción del contrato.


**DECIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio el municipio BUENAVENTURA

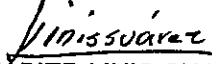


Institución Educativa AGRPECUARIA José Acevedo y Gómez  
DANE 276109001029 – NIT.835001816-7  
RECONOCIMIENTO OFICIAL 1386 DE FEBRERO 16 DE 2011  
NIVELES QUE OFRECE: PRE- ESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y  
MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

Para constancia se firma por los que intervienen en la ciudad de BUENAVENTURA el día 22 de enero-2026

**FIRMA:**

  
MARIASABEL VALENCIA CANDEÑO  
CC.29.227.786  
Rectora

  
JÁBIER LINIS SUAREZ SUAREZ  
CC.16.489.151  
CONTRATISTA